

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

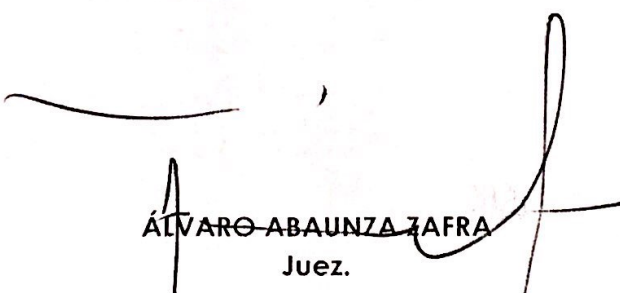
Bogotá D.C., **02 SET. 2020**

11001 40 03 013 2019 01084

De la revisión del plenario, se dispone:

1. Tener por notificada personalmente de la orden de apremio a la demandada, tal como consta a folio 50 del paginario, (artículo 291 del C.G del P).
2. Reconocer personería a NELSON ANDRÉS BUSTAMANTE RIVEROS como apoderada de la demandada MARÍA CLAUDIA ESCANDON CASTELLANOS, en los términos y para los efectos del poder conferido.
3. Del escrito de excepciones radicado oportunamente por el apoderado de la demanda, se corre traslado a la parte actora por el término de diez (10) días (folios 51 a 53).

NOTIFÍQUESE,


~~ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA~~
 Juez.

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO No. 47</p> <p>Hoy 04 SEP 2020</p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>

FDAG
03 2020